



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	YEIRO ANDRES PÉREZ FUENTES
DEMANDADO	YEIRO PÉREZ MORENO
RADICADO	20001-31-10-001-2008-00573-00

YEIRO ANDRES PÉREZ FUENTES, actuando por conducto de apoderado judicial, promueve demanda de Exoneración de cuota alimentaria a favor de su progenitor, YEIRO PÉREZ MORENO, encaminado a exonerarlo de la cuota que viene suministrándole. Anexa como prueba cédula de ciudadanía, copia de la sentencia de alimentos de fecha 16 de marzo de 2009, su registro civil de nacimiento, acta de conciliación expedida por la Procuradora delegada para Asuntos de Familia-Valledupar. Poder para actuar al doctor otorgado por el RAFAEL RICARDO AMARIS SAMBRANO.

Entonces, revisada la solicitud y teniendo en cuenta que el beneficiario de los alimentos es mayor de edad y manifiesta que exonera a su padre de la obligación alimentaria ordenada en sentencia de 16 de marzo de 2009, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, se accederá a lo solicitado, por consiguiente, se ORDENA Exonerar al señor YEIRO PÉREZ MORENO de los alimentos debidos a YEIRO ANDRES PÉREZ FUENTES por demanda que presentara en su contra la señora KATTY FUENTES LÓPEZ.

Igualmente, se ORDENA oficiar al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL informándole que a partir de la fecha cesen los descuentos ordenados por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad al señor YEIRO PÉREZ MORENO con c.c. 77.143.717 a nombre de la demandante KATTY FUENTES LÓPEZ en beneficio del entonces menor YEIRO ANDRES PEÉREZ FUENTES.

TENER al doctor RAFAEL RICARDO AMARIS SAMBRANO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del joven YEIRO



RADICADO: 20001-31-10-001-2008-00573-00.

ANDRES PÉREZ FUENTES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44451dc174613b42584cf7228a3848b1a5c8e8a73ae0ee9a60c2c39f2f717d6f**

Documento generado en 19/12/2023 01:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>